

Constancia Secretarial: Del 6 al 8 al de julio de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (fl 44 ucad. Ppal) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 6,7 y 8 de julio de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Folio 45 este cuad)	\$	322.000=
Gto notificación (Folio 15,35, 39 este cuad)	\$	18.128=
Total liquidación costas	\$	<u>340.128=</u>

A Despacho para resolver, 27 de julio de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 31 – 03 – 001 –2015- 00619-00
Asunto: Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, 28 agosto 2020.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

31 DE AGOSTO 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA